

Resolución del Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 14 plazas para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas (anexo I), relación provisional de candidaturas pendientes de ser subsanadas para ser admitidas (anexo II), y relación provisional de candidaturas excluidas sin posibilidad de subsanar (anexo III), leyenda de situaciones subsanables y no subsanables (anexo III) y proceder a su publicación en la página web del INIBICA.

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un

plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución (finaliza a las 23:59 hs. del día 23 de febrero de 2022) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección rrhh@inibica.es, indicando en el asunto el nombre, apellidos, DNI de la persona candidata y convocatoria aplicada, junto con la documentación pertinente.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital.

Gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

ANEXO II.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS PENDIENTES DE SUBSANAR PARA SER ADMITIDAS

Proyecto	Código identificativo	Situación
POEJ TU 6	***5305**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***8842**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***2305**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***5056**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***6258**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***1899**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***8101**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***4127**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***7693**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***7570**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***5270**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***0464**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***7782**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***7543**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***5949**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***9973**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***4248**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***7707**	11 (Subsanable)
POEJ TU 6	***5875**	11 (Subsanable)

ANEXO III.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS SIN POSIBILIDAD DE SUBSANAR

Proyecto	Código identificativo	Situación
POEJ TU 6	***8473**	8 y 11 (No subsanable)
POEJ TU 6	***0100**	3 y 11 (No subsanable)
POEJ TU 6	***7992**	3, 8 y 11 (No subsanable)

ANEXO IV.- LEYENDA

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora, determina la forma de subsanar aquellas causas que tienen la consideración de subsanables o motivos de exclusión al no ser subsanables:

Nº	CAUSAS DE SITUACIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta DNI o NIE	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
2	No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
3	No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitida por el órgano competente oficial para ello	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
4	No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
5	Aporta un certificado de estar inscrito, pero con indicación de que no es beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
6	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
7	La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
8	La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
9	La persona candidata ya ha sido contratada en prácticas durante más de un año en virtud de la misma titulación aportada.	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
10	La edad de la persona solicitante es de más de 29 años en el momento de la contratación	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora
11	No aporta Informe de Vida Laboral	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas

Nº	CAUSAS DE SITUACIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
12	El resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título no indica la fecha de finalización de los estudios	SUBSANABLE	Deberá remitir el Título o Certificación Académica Oficial del título donde figure la fecha de fin de estudios
13	El documento aportado acerca de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no es válido o su fecha no está comprendida en el plazo de presentación de solicitudes	SUBSANABLE	Deberá remitir Certificación del Sistema de Garantía Juvenil donde se indique que está inscrito y consta como beneficiario del mismo
14	El Informe de Vida Laboral no está emitido en las fechas de presentación de las solicitudes o está incompleto	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
15	Del Informe de Vida Laboral se desprende que la persona solicitante está en activo, lo cual no es congruente con el contenido de la declaración responsable	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
16	La declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil no está firmada	SUBSANABLE	Deberá remitir la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil debidamente cumplimentada y firmada
17	El Anexo III no está relleno, mal cumplimentado o sin firmar.	SUBSANABLE	Deberá remitir el anexo III corregido y firmado
18	El Anexo IV se encuentra mal cumplimentado o no firmado.	SUBSANABLE	Deberá remitir el anexo IV corregido y firmado.